

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender 45.34 metros de terreno de su propiedad al señor Eduardo Lara, correspondiente al solar N° 4-b-1, Porción "A" del Distrito Catastral N° 1, del citado Municipio, por el precio de RD\$272.04.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3307, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3307

VISTA la comunicación N° 2230, de fecha 4 de noviembre de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de

Santiago a vender un solar de su propiedad, a la señora Minerva Jorge de Campos, marcado con el N° 88-B-3, de la Manzana N° 2, ubicado en la Avenida Salvador Estrella Sahdalá con una extensión superficial de 1,700.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$5,950.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3308, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3308

VISTA la comunicación N° 192, de fecha 30 de julio de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender un solar de su propiedad, a la señora María del Carmen Camilo de Ogando, marcado con el N° 23 de la Manzana N° 39, del Distrito Catastral N° 1, situado en la calle Duarte del citado Municipio, con una extensión superficial de 192 metros cuadrados, por el precio de RD\$115.20.